

Señores

JUZGADO DÉCIMO (010) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

j10ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandante: LUIS FERNANDO CADAVID OSPITIA .
Demandados: EMPRESA DE SERTVIDCIOS TEMPORALES SOLUCIONES
INMEDIATAS DE OCCIDENTE S.A. AUTOMUNDIAL S.A. Y OTROS.
llamada en G: MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Radicación: 76001310520130007200.

Asunto: MEMORIAL SOLICITUD DE PAGO ABONO A CUENTA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, manifiesto que reasumo el poder otorgado y respetuosamente procedo por medio del presente memorial a solicitar al despacho que una vez se consigne el depósito de las costas y agencias en derecho, y posteriormente se constituya título a favor de mi representada, se ordene el pago con abono a cuenta del valor consignado por **SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.** y de **LUIS FERNANDO CADAVID OSPITIA** a favor de mi prohijada.

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante la Sentencia de primera instancia No. 241 del 23 de agosto de 2019, el Juez Décimo Laboral del Circuito de Cali decidió con respecto a mi representada lo siguiente:

“PRIMERO: Declarar no probadas las excepciones invocadas por las demandadas SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. y AUTOMUNDIAL S.A.

SEGUNDO: Declarar que entre el señor LUIS FERNANDO CADAVID OSPITIA y AUTOMUNDIAL S.A. se suscribió un subcontrato de trabajo a termino indefinido que se extendió desde el 17 de septiembre de 2010 hasta el 16 de septiembre del año 2011.

TERCERO: Declarar como verdadero empleador a la EMPRESA AUTOMUNDIAL S.A. y como simple intermediario a la empresa SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.

CUARTO: Condenar a la empresa AUTOMUNDIAL S.A. en calidad de verdadero empleador y solidariamente a SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. a pagar a favor de LUIS FERNANDO CADAVID OSPITIA las siguientes sumas de dinero por los siguientes conceptos:

- *Excedentes de cesantías \$254.044 pesos.*
- *Excedentes de intereses de cesantías \$19.090 pesos.*
- *Excedentes de prima de servicios \$30.970 pesos.*
- *Excedente de vacaciones \$72.308 pesos.*

QUINTO: Condenar a AUTOMUNDIAL S.A. en calidad de verdadero empleador y solidariamente a SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. a pagar a favor del demandante la suma de \$883.446 por concepto de indemnización de despido sin justa causa.

SEXTO: Ordenar que de las sumas de dinero aquí reconocidas le sean pagadas al demandante debidamente indexadas, entre la fecha que debieron pagarse y entre aquella que le cancelen a su beneficiario.

OCTAVO: Absolver a las demandadas AUTOMUNDIAL S.A. y SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. de los demás cargos formulados en su contra por el demandante.

NOVENO: Absolver a MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. de los cargos formulados en su contra.

DÉCIMO: Absolver a MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. del llamamiento en garantía formulado por SOLUCIONES INMEDIATAS S.A.

DÉCIMO PRIMERO: Condenar en costas a las demandadas AUTOMUNDIAL S.A. y SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. las que deberían liquidarse por secretaria debiéndose incluir la suma de \$100.00 pesos por concepto de agencias en derecho en favor del demandante y a cargo de cada una de las demandadas en proporciones iguales es decir \$50.000 por cada una.

DÉCIMO SEGUNDO: Condenar en costas al demandante por la suma de \$30.000 pesos por concepto de agencias en derecho en favor de MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. y a cargo del demandante.

DÉCIMO TERCERO: Condenar en costas a SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. por la suma de \$100.000 pesos, por concepto de agencias en derecho en favor de MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A. a cargo de SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. por la absolución del llamamiento en garantía. (Subrayado y negrilla fuera del texto)

- Posteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en su Sala Quinta de Decisión Laboral dictó la Sentencia de Segunda Instancia No. 78 del 05 de abril de 2024, confirmando la Sentencia de Primera Instancia No. 241 del 23 de agosto de 2019.
- Así las cosas, el pasado 05 de septiembre de 2024, el Juzgado Décimo (010) Laboral del Circuito de Cali liquidó las costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

Santiago de Cali, 05 de septiembre de 2024, a despacho el presente proceso presentando a su señoría la liquidación de las costas procesales así:

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada Automundials.a. Soluciones Inmediatas s.a.	\$50.000 \$50.000
Agencias en derecho 2da en UN SMLMV a cargo de cada uno : Instancia a cargo de Automundial s.a. Soluciones Inmediatas s.a	\$1.300.000 \$1.300.000
Total:	\$2.700.000

Son: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS a cargo de la parte demandada y en favor de la parte demandante como se indico en el recuadro

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandada Soluciones Inmediatas s.a a favor de MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DE VIDA S.A.	\$100.000
Total:	\$100.000

Son: CIEN MIL PESOS a cargo de Soluciones Inmediatas s.a. y en favor de Mapfre Colombia Seguros de Vida s.a.

Agencias en derecho 1 Instancia A cargo de la parte demandante a favor de MAPFRE COLOMBIA SEGUROS DEVIDA S.A.	\$30.000
Total:	\$30.000

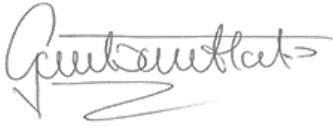
II. PETICIÓN

Por lo anterior, solicito comedidamente que una vez SOLUCIONES INMEDIATAS S.A. y **LUIS FERNANDO CADAVID OSPITIA** efectúen el pago de las costas y agencias en derecho a favor de mi representada, dicho valor se consigne a la cuenta bancaria de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

III. ANEXO

Certificación bancaria de la cuenta corriente No. 0065512017 de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. con fecha del 09 de febrero de 2024.f

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C
T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

Certificado de confirmación de cuenta

FECHA - 09/02/2024

**Señores
A quien corresponda**

Certificamos que MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA tiene la siguiente lista de cuenta(s) con Citibank Colombia S.A.

Razón Social	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA
Dirección de la empresa	CARRERA 14 NUMERO 93-34 BOGOTA CO
Sucursal de Citibank	Citibank Colombia S.A.
Código Swift	CITICOBXXX
NIT	008300549046

Número de cuenta	Tipo de cuenta	Fecha de apertura	Moneda	Estado de la cuenta
0065512017	Cuenta Corriente	01/06/1999	COP	Abierta

En caso de requerir alguna información adicional puede contactar a nuestro canal de servicio CitiService® enviando un correo electrónico a colombia.citIService@citi.com o a las líneas Bogotá (57) 601 6383838 y línea nacional 018000 523838 Horario de atención: lunes a viernes (días hábiles) de 8:00 am a 6:00 pm o a su ejecutivo de cuenta.

Atentamente,



Natalia Ruiz
CitiService® Citibank –
Colombia S.A.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.